

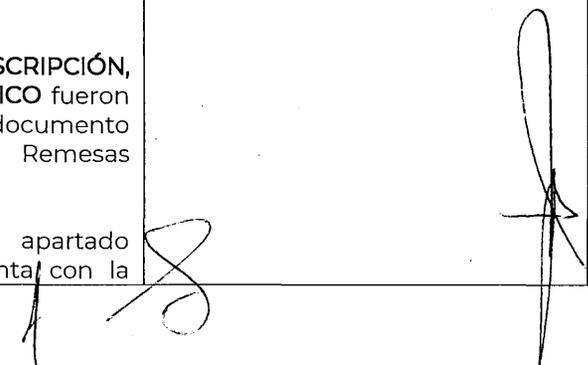
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 1 DE 20 DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022) NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

<p>PROGRAMA "APOYO PARA EL TRASLADO TERRESTRE VOLUNTARIO Y GRATUITO DE PERSONAS EN TERRITORIO NACIONAL".</p> <p>Procedimiento de aprobación del Programa.</p> <p><u>Deber ser</u></p> <p>Conforme el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine.</p> <p>El segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que la AMEXCID en su calidad de unidad responsable de la dependencia que coordine la operación del Fondo México (Fondo MÉXICO), será responsable de que los recursos se apliquen a los fines para los cuales fue constituido el fideicomiso.</p> <p>El artículo 215 del RLFPRH, indica lo siguiente:</p> <p>Las dependencias y entidades que requieran constituir fideicomisos o análogos a éstos, deberán:</p> <p>Fracción I párrafo segundo La unidad administrativa de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso deberá manifestar que los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Técnico se ajustan a las disposiciones aplicables.</p> <p>El artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) enumera en su fracción I) Desconcentración Administrativa, numeral IV) a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) como una de éstos.</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES CORRECTIVAS</p> <p>La AMEXCID a través del oficio AMI/0878-01/2022 del 11 de julio de 2022 remitió diversa documentación para dar atención a las Observaciones Correctivas conforme a lo siguiente:</p> <p>Inciso i. Atendido en seguimientos anteriores</p> <p>Inciso ii. Justifique y documente los motivos por los que la Ficha Técnica del Programa TRASLADO, no cumplió con la totalidad de los elementos establecidos en los numerales DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO CUARTO Y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.</p> <p>Respecto al Inciso ii, la AMEXCID remitió una nota informativa, así como documentación de la carpeta del proyecto TRASLADO la cual complementa la información contenida en los apartados de la Ficha Técnica que fueron observados, conforme a lo siguiente:</p> <p>Apartados: DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, LOCALIZACIÓN Y COBERTURA, se</p>	<p style="text-align: center;">OBSERVACIONES CORRECTIVAS</p> <p>Inciso i. Atendido en seguimientos anteriores</p> <p>Inciso ii. Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación remitida por la AMEXCID, este OIC determina el inciso ii como atendido; toda vez, que la AMEXCID remitió:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentación que sirvió de base para sustentar la información presentada en los apartados: DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, LOCALIZACIÓN Y COBERTURA. • Por lo que respecta a los apartados CALENDARIO DE EJECUCIÓN, ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES Y RESPONSABILIDADES, se precisa que la AMEXCID expuso
--	--	---

18

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	HOJA 2 DE 20 DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022) NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 15/2022 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO	
OBSERVACIÓN	ACCIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	

<p>El RISRE, en su artículo 48 bis, precisa que la AMEXCID tendrá las atribuciones establecidas en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID) y demás que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.</p> <p>Adicionalmente el RISRE en el artículo 48 ter enumera las facultades que tendrá el Director Ejecutivo de la AMEXCID, destacando las siguientes:</p> <p>XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquéllos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;</p> <p>XII. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y disposiciones administrativas en los asuntos de su competencia;</p> <p>XV. Ejercer las demás atribuciones que le confiera el Secretario dentro del marco de su competencia y las disposiciones legales aplicables que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como las que corresponden a las unidades administrativas que se le adscriban.</p> <p>La (LCID) en su artículo 10 establece las siguientes atribuciones para la AMEXCID:</p> <p>IV. Apoyar, supervisar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Programa;</p> <p>XI. Las demás que le correspondan, conforme a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El 6 de diciembre de 2011, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de Mesoamérica y el Caribe (DECRETO), en el cual en su artículo QUINTO, se ordenó la constitución del fideicomiso público de administración y pago, no considerado entidad paraestatal, denominado Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe (FIDEICOMISO), coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>El 24 de junio de 2019, fue publicada una reforma al mencionado DECRETO, la cual tuvo como efecto que el FIDEICOMISO pasara a ser coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p>determinó que estos carecen de fuentes de información.</p> <p>Por lo que respecta a estos puntos, la AMEXCID informó que esos apartados fueron generados con base en información proveniente de las siguientes investigaciones, para lo cual proporcionó los links de las publicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anuario de Migración y Remesas México 2019. SEGOB • Infografía de los grupos beta 2019. • Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica, COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. • Estadísticas Migratorias, INAMI, Síntesis 2020. SEGOB. <p>Por lo que respecta a estas fuentes, este OIC verificó que las mencionadas publicaciones se encuentran vinculadas a los apartados de la siguiente manera:</p> <p>Los apartados DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO fueron realizados con base en el documento Anuario de Migración y Remesas México 2019.</p> <p>En relación al apartado PROBLEMÁTICA, este cuenta con la</p>	<p>los motivos, aclaraciones y justificaciones por los cuales la información contenida y la Ficha no contaba con la totalidad de los elementos que solicitaban las REGLAS, remitiendo las actas de entrega recepción de las adquisiciones, bitácoras, volantes, memoria fotográfica, facturas, oficios de orden de pagos, generados, mismos que a consideración de este Órgano Fiscalizador atienden las observaciones correctivas indicadas respecto a la Ficha Técnica</p> <p>Este OIC precisa, que si bien la información es suficiente para atender los presentes incisos, exhorta a la AMEXCID a que las Fichas Técnicas que se presenten ante el COMITÉ, contenga la totalidad de la información, de conformidad con los requisitos contenidos en las REGLAS.</p>
---	--	---





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Conforme los Artículos transitorios Segundo y Tercero la SHCP y el Comité Técnico del FIDEICOMISO, deberán modificar el contrato o convenio de fideicomiso y emitir las reglas de operación respectivamente.

El 30 de diciembre de 2019, nuevamente fue reformado el DECRETO, en esta ocasión la denominación del Fideicomiso Fondo de Infraestructura para Países de Mesoamérica y el Caribe, paso a ser la de "Fondo México" (Fondo MÉXICO). Por ello, era necesaria una adecuación al Convenio (CONVENIO), así como a sus Reglas de Operación (REGLAS).

Las REGLAS aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria del 16 de julio de 2019, establecen en sus numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO, el procedimiento de aprobación de los programas, proyectos y acciones por parte del Comité Técnico; para el caso del programa: Apoyo para el traslado terrestre voluntario y gratuito de personas en Territorio Nacional (TRASLADO), por ser una solicitud de donación simple, requerida por la AMEXCID; sólo se requerirá la Ficha Técnica en los términos señalados en las REGLAS y la aceptación expresa y/o solicitud del país participante.

Las mencionadas REGLAS contienen un Capítulo XII denominado DONACIONES, el cual refiere que en el caso de éstas, conforme el numeral VIGÉSIMO CUARTO inciso 1. la AMEXCID podrá elaborar y presentar la Ficha Técnica que contenga el Programa en las materias a fines al Fondo MÉXICO, este documento deberá cumplir conforme lo establecido en los numerales DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS

Para efectos de constatar que los programas, proyectos y acciones aprobadas por el Comité Técnico del fideicomiso público, se realizaron conforme al CONTRATO y a las REGLAS, es necesario analizar la Ficha Técnica y el procedimiento de aprobación por parte del Comité Técnico, respecto a los elementos que ésta debe contener conforme a las REGLAS y el CONVENIO en relación a lo establecido en la LOAPF, el RLFPRH, el RISRE, la LCID, el DECRETO y sus reformas.

Se

Con la finalidad de verificar que la Ficha Técnica del programa TRASLADO presentada por la AMEXCID ante el Comité Técnico, contenga las formalidades requeridas en los numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO

información extraída del documento Panorama de la migración internacional en México y Centroamérica.

Los apartados LOCALIZACIÓN Y COBERTURA cuentan con las cifras reportadas en los documentos Infografía de los grupos beta 2019 y Estadísticas Migratorias.

Una vez validada la información contenida en estas investigaciones, este OIC toma nota de las fuentes de información que sirvieron de base para la elaboración de los Apartados observados.

Calendario de ejecución (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción d).

La Ficha Técnica, no contiene un Apartado de calendario conforme lo establecido en el numeral DÉCIMO OCTAVO inciso d), de las REGLAS.

Por lo que respecta al apartado Calendario, la AMEXCID informó: "La Ficha Técnica había previsto dieciséis rutas, ocho de estas con destino a Tapachula Chiapas y las otras ocho con destino a Tecún Uman, Chiapas, estos traslados fueron planeados para realizarse en el periodo del 01 de septiembre al 01 de diciembre de 2019. Precizando que estos traslados no pueden calendarizarse, ya que serán ejecutados según las necesidades de traslado requeridas por los migrantes

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 4 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS; este Órgano Interno de Control (OIC), mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-0128/2021 del 12 de julio de 2021, solicitó al área auditada proporcionará la evidencia documental de las aprobaciones de apoyos financieros, conforme los elementos requeridos en el CONTRATO y las REGLAS, durante el ejercicio 2019, 2020 y primer semestre del 2021.

Con oficio AMI/01390/2021 del 02 de agosto de 2021, respecto al Programa TRASLADO, la AMEXCID proporcionó la Ficha Técnica y un archivo en formato PDF, que contienen un total de 28 hojas.

A continuación se presenta el análisis de los tres elementos necesarios para la aprobación del programa TRASLADO, por parte del Comité Técnico con fundamento en los numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO de las REGLAS:

I. Manifestación por parte de la AMEXCID de que cumplen con las disposiciones aplicables.

Conforme el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las REGLAS, se establece que para el sometimiento de un Apoyo Financiero al Comité Técnico, se deberá contar con la manifestación, por parte de la AMEXCID de que el proyecto presentado cumple con las disposiciones aplicables.

A continuación, se presenta el resultado del análisis a la información proporcionada:

Requisitos	Formalidades
Manifestación por parte de la AMEXCID, de que cumplen con las disposiciones aplicables. (Regla Décimo Séptimo)	<ul style="list-style-type: none"> En la Ficha Técnica, no se detectó la manifestación de que se cumplen con las disposiciones aplicables, solicitada en las REGLAS. Asimismo, la manifestación no se localizó en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019, con la que se aprobó el Programa, detectándose únicamente la siguiente leyenda <i>"el apoyo financiero se formalizará en términos del contrato de Donación que, en su momento se acuerde entre el Fiduciario del Fideicomiso, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el Banco del Bienestar y la AMEXCID, debiendo observar la legislación y la normatividad aplicable"</i>.

ubicados en la frontera y coordinados respecto a la capacidad de los propios autobuses".

Este OIC, toma nota de lo informado y convalida los argumentos vertidos por el área auditada, toda vez que con base en la información proporcionada durante la auditoría y sus seguimientos, se constató por medio de las bitácoras, que los viajes se realizaron conforme al cupo y necesidades de traslado imperante en esos momentos, por lo que no era posibles su calendarización; sin embargo, se realizaron dentro del periodo *01 de septiembre al 01 de diciembre de 2019*.

Con base en lo anterior, este OIC da por atendido el presente apartado.

Actividades (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso I).

No se detectó que éstas se encontraran programadas, aunado a que, no se localizó evidencia que soporte la implementación de los mecanismos necesarios para llevar a cabo la entrega y seguimiento

Respecto a este apartado la AMEXCID, informó que en el proyecto se ejecutarían 85 traslados divididos en dos rutas. Lo anterior, con la finalidad del traslado voluntario de personas en calidad de inmigrantes que se encuentran alojadas en las estaciones migratorias ubicadas principalmente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 5 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- Cabe hacer mención que el requisito, adicional a lo regulado por el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las REGLAS, a su vez está previsto en el artículo 215 fracción I párrafo segundo del RLFPRH.
- Por último, la Ficha Técnica presentada por la AMEXCID, contó únicamente con la firma de la Directora Ejecutiva, en su carácter de Unidad Responsable del Fondo MÉXICO.

Del análisis a la información proporcionada por la AMEXCID, no se localizó durante la revisión al expediente electrónico, la manifestación por parte de la Agencia de que el programa TRASLADO cumplió con las disposiciones aplicables, puesto que, la leyenda en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019, se refiere a la observancia de la normatividad aplicable al momento de celebrar los instrumentos jurídicos; sin embargo, la Manifestación solicitada en el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las REGLAS y el artículo 215 fracción I párrafo segundo del RLFPRH, establece que la unidad administrativa de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso deberá manifestar que los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Técnico se ajustan a las disposiciones aplicables.

II. Ficha Técnica

Conforme el numeral VIGÉSIMO CUARTO de las REGLAS, la Ficha Técnica debe contener los elementos enlistados en el numeral DÉCIMO OCTAVO y VIGÉSIMO OCTAVO.

En el CUADRO 1, se presenta el análisis de los elementos con los que debe contar la Ficha Técnica presentada por la AMEXCID, conforme el numeral DÉCIMO OCTAVO de las REGLAS.

CUADRO 1.

Numeral	Elementos requeridos por las REGLAS	Elementos detectados y Comentarios del OIC
Décimo Octavo	Ficha Técnica	
Primer Párrafo Descripción General del	Tipo de apoyo.	Donación Simple
	Costo total.	\$14'144,504.00 MXN (Catorce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).
	Beneficiarios.	En el Apartado BENEFCIARIOS la AMEXCID, señaló:

en la frontera norte del país, en espera de apoyo para el retorno, a su lugar de origen.

La AMEXCID, indicó que la supervisión del programa estaría a su cargo, por lo que remitió a este OIC actas, bitácoras y volantes, así como memoria fotográfica del Programa; documentación que este órgano fiscalizador corroboró y constató que soporta la ejecución y supervisión del programa por la Agencia.

Con base en lo anterior, este OIC da por atendido el presente apartado.

Metas (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso m).

Se concluyó, que estas no son cuantificables y no están directamente relacionadas con el objetivo, ocasionando que no se pueda calcular el avance y resultados obtenidos.

La AMEXCID precisó que la meta correcta para este programa es la siguiente:

Metas: La meta de este proyecto es la realización del 100% de los traslados, conforme el cupo de los autobuses.

Asimismo, informó que en su momento no se logró establecer en la Ficha, ya que en este punto del Programa, no se tenía la certeza de que vehículos serían los que se



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 6 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

<p>Apoyo Financiero.</p>	<p>> <i>"Directos: Los extranjeros con situación regular en el país que se encuentran dentro estaciones migratorias y albergues en espera de autobús para ir a Tapachula y poder regresar a su país.</i></p> <p>> <i>Indirecto: Instituto Nacional de Migración, El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) y los Gobiernos de locales".</i></p>	<p>contratarían, por lo que una vez que se contó con la investigación de mercado, se formalizó que serían autobuses, siendo el hecho que ya no fue actualizado el mencionado apartado en el proyecto final de la ficha.</p>		
<p>Monto a aprobar.</p>	<p>\$14'144,504.00 MXN (Catorce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>Como soporte de esto, en la carpeta de trabajo del Proyecto se cuenta con las cotizaciones realizadas por la Coordinación Administrativa de esta Agencia, mismas que este OIC valido corroborando lo informado por el área.</p>	<p>Con base en lo anterior, este OIC da por atendido el presente apartado.</p>	
<p>Términos y Condiciones Generales.</p>	<p>La Ficha Técnica presentada por la AMEXCID contiene los apartados: DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, POBLACIÓN OBJETIVO, LOCALIZACIÓN, OBJETIVOS, COBERTURA, BENEFICIARIOS, PRODUCTO, ACTIVIDADES, METAS, FUENTES DE VERIFICACIÓN Y RESPONSABLES DEL PROYECTO; la AMEXCID describió de manera general ciertos aspectos del Programa TRASLADO, a los que otorgan elementos de convicción sobre el mencionado programa y su vinculación con los elementos requeridos en las REGLAS.</p>	<p>Indicadores (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso n).</p>	<p>No están expresados de forma cualitativa o cuantitativa, lo que no permitió medir su avance.</p>	
<p>a) Evaluación y/o estudios y/o análisis de los Programas en los ámbitos de Infraestructura, Desarrollo de Capital Humano, Equipamiento de Instalaciones y Albergues, Desarrollo de Sistemas de Registro, Control y Seguimiento de Sistemas de Flujos Migratorios, Asistencia, Capacitación, Estudios de Intercambio Comercial de Bienes y Servicios Relacionados con los mismos.</p> <p>Estudios de Factibilidad Técnica, Financiera y Legal.</p>	<p>De acuerdo a la Ficha Técnica: La AMEXCID conforme el apartado de JUSTIFICACIÓN citó los siguientes instrumentos de consulta:</p> <p><i>"México por su posición geográfica, cuenta con un número creciente de mujeres, niñas, niños y adolescentes que viajan de manera solitaria, lo cual los hace vulnerables.</i></p> <p><i>En la zona del Soconusco, en Chiapas, se da un importante intercambio comercial y ocurre una intensa movilidad de nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador. Según datos de organizaciones de la sociedad civil, aproximadamente 460,000 migrantes en situación irregular transitan por México con la intención de llegar a los Estados Unidos de América (EUA), quienes enfrentan violaciones a sus derechos humanos durante su trayecto, entre las principales, el aumento del cobro por el cruce, robo, extorsión, trata, secuestro, reclutamiento para acciones del crimen organizado y asesinatos.</i></p>	<p>La AMEXCID indicó que para este programa se crearon dos indicadores adicionales a los de la Ficha Técnica que miden la eficiencia del servicio de traslado, precisando que la AMEXCID supervisará la ejecución del programa mediante el Porcentaje de servicios entregados a los beneficiarios con dos índices el primero es el Índice de servicios entregados y el segundo el Índice de aplicación de recursos.</p>	<p>La Agencia proporcionó a este OIC la documentación que sustenta los</p>	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

El Instituto Nacional de Migración, es el encargado de que se cumplan los siguientes derechos de los migrantes:

- > Derecho a ser informado del motivo del Ingreso a la estación migratoria y del procedimiento migratorio.
> Derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado y a solicitar voluntariamente el retorno asistido a las estaciones migratorias de la frontera sur, para su estadía en tanto se resuelve a solicitud de asilo.
> Derecho a los servicios básicos de higiene, alimentación y salud, en caso de ser necesario.
> Derecho a recibir protección de la representación consular del país de origen y establecer comunicación entre el migrante y la representación consular.
> Derecho a recibir por escrito los derechos y obligaciones, así como las Instancias donde se puede presentar denuncias y quejas.
> Derecho a que las autoridades brinden un trato respetuoso, digno y amable.
> Derecho a ser visitado por familiares y por el representante legal.

Derivado del diálogo y cooperación con las autoridades de Estados Unidos para enfrentar los efectos negativos derivados de los flujos migratorios que afectan a ambas naciones y a la región de manera conjunta.

Comentario del OIC:

Esto OIC, no detectó, Estudios de factibilidad técnica, financiera y legal que soporten la aprobación de este programa.

El Apartado DESCRIPCIÓN, señala lo siguiente:

"El traslado voluntario de personas que transitan libremente por territorio nacional y que disfrutan de los derechos que les reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos y los tratados internacionales firmados por México, sin importar su nacionalidad ni situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables tales como:

- Niños, niñas y adolescentes
● Mujeres
● Indígenas
● Personas de la tercera edad

métodos de cálculo de estos dos indicadores, de lo cual se corroboró que su aplicación, permitiría medir su avance de forma cualitativa y cuantitativa de los servicios entregados y la aplicación de recursos.

Con base en lo anterior, este OIC da por atendido el presente apartado.

Responsabilidades (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción i, numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso p).

En el presente Apartado, solo quedaron precisadas las responsabilidades de la AMEXCID.

De lo informado por la Agencia, el Instituto Nacional de Migración en coordinación con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo son los responsables de la ejecución del proyecto, conforme las facultades de cada una de ellas. Siendo la AMEXCID la encargada de coordinar los traslados a las estaciones migratorias y el INAMI el encargado de ejecutar dicho PROGRAMA.

Como soporte de esto la AMEXCID durante los anteriores seguimientos para la solventación de la observación 07 remitió las actas de entrega - recepción firmadas por el administrador del contrato, quien recibe a entera satisfacción, adicionalmente, proporcionó las bitácoras donde se puede soportar la

b) Descripción general del Programa, Proyectos y Acciones en los ámbitos de Infraestructura Desarrollo de Capital Humano, Equipamiento de Instalaciones y Albergues, Desarrollo de Sistemas de Registro, Control y Seguimiento de sistemas de Flujos Migratorios, asistencia, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 8 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Personas con alguna discapacidad</i> ● <i>Víctimas de delitos</i> <p><i>El Gobierno de México está promoviendo la protección y retorno asistido a personas de diversas nacionalidades a las estaciones migratorias del sur del país, con el fin de garantizar de manera oportuna y eficaz su seguridad para evitar cualquier tipo de discriminación debido a su origen étnico, nacionalidad, color, raza, sexo, religión, preferencia sexual o cualquier otra circunstancia, promoviendo los derechos de las personas a recibir un trato digno y humano durante su traslado terrestre a su país de origen".</i></p>	<p>fecha de prestación del servicio y los volantes del INAMI mediante los cuales se ejecutó el programa.</p> <p>Con base en lo anterior, este OIC da por atendido el presente apartado.</p> <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>Incisos i y ii. Atendido en seguimientos anteriores</p>	<p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>Incisos i y ii. Atendido en seguimientos anteriores</p>
c)	Costo total y plan global de inversiones.	\$14'144,504.00 MXN (Catorce millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cuatro pesos 00/100 M.N.).		
d)	Calendario de ejecución.	Comentario del OIC: No Cuenta con Calendario de Ejecución.		
e)	Programa de disposiciones	No aplica.		
f)	Nacionalidad y demás características de los beneficiarios, así como de las empresas y/o consorcios que participen a su ejecución.	En el Apartado BENEFICIARIOS la AMEXCID, señaló: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>"Directos: Los extranjeros con situación regular en el país que se encuentran dentro estaciones migratorias y albergues en espera de autobús para ir a Tapachula y poder regresar a su país.</i> ➤ <i>Indirecto: Instituto Nacional de Migración, El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) y los Gobiernos de locales".</i> 		
g)	Información Adicional que solicite el Comité Técnico.	No se cuenta con información que soporte que el Comité Técnico solicitó información adicional para aprobar el proyecto en cuestión.		
i)	Responsabilidades.	Comentario del OIC: Sí se cuenta con un Apartado, sólo menciona las responsabilidades de la AMEXCID.		

Derivado del análisis a los elementos de la Ficha Técnica conforme lo estipulado en el numeral DÉCIMO OCTAVO, se determinaron las siguientes inconsistencias:

Elementos con inconsistencias conforme el numeral DÉCIMO OCTAVO de las REGLAS.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 9 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

II.I Apartados: DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, LOCALIZACIÓN Y COBERTURA,

Del análisis a estos Apartados, se determinó que éstos carecen de fuentes de información, lo que no permitió verificar la factibilidad técnica, financiera y legal de la donación.

II.II Calendario de ejecución (Numeral DÉCIMO OCTAVO fracción d).

La Ficha Técnica, no contiene un Apartado de calendario conforme lo establecido en el numeral DÉCIMO OCTAVO inciso d) de las REGLAS; adicionalmente, no se localizó información que evidenciara la programación referente a la ejecución del programa.

En el CUADRO 2. se muestra el análisis de los elementos que debe contener la Ficha Técnica conforme el numeral VIGÉSIMO OCTAVO :

CUADRO 2.

Elementos que debe contener la Ficha Técnica Conforme el numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.	Cumplimiento de las características de las definiciones establecidas en el numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS y comentarios del OIC.
a) Descripción de los Proyectos, Programas o Acciones.- Se requiere presentar, de manera resumida, el contenido del Proyecto, Programa o Acción.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
b) Justificación.- Problemas que se pretenden abordar mediante una solución determinada para los Proyectos, Programas o Acciones.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
c) Diagnóstico.- Resultado del análisis, medición para identificar la problemática de la población objetivo y su contexto.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
d) Problemática.- Necesidades insatisfechas, las cuales no pueden ser cubiertas por los afectados, a través de sus propios recursos.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
e) Descripción.- Se debe presentar brevemente, de manera genérica, el problema que afecta a la población. Describir las causas y efectos de la situación a resolver.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
f) Población Objetivo.- Describir a la población objetivo, sus particularidades y el problema a atender. Se debe explicitar el criterio y el procedimiento utilizado en la estimación de la población objetivo.	Cumple



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
 INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
 MONTO POR ACLARAR: **N/A**
 MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 10 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
 SALDO POR ACLARAR: **N/A**
 SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
 AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

g) Localización. - Características del lugar, pero solo de aquellos aspectos que permitan comprender mejor el escenario espacial de la problemática que se debe pretende atender. Dichas características se pueden referir a la situación económica, política, social, medio ambiental, geográfica, entre otras.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
h) Objetivos. - Corresponden a la descripción de las metas que se pretenden alcanzar en relación con el problema descrito en el diagnóstico.	Cumple
i) Cobertura. - Los beneficiarios que incorporará, al espacio territorial y temporal en los cuales se desarrollará el ciclo de vida del Proyecto, Programa o Acción.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
j) Beneficiarios. -Población objetivo que recibirá los bienes o servicios que el Proyecto, Programa o Acción pretende satisfacer.	Cumple
k) Productos. - Resultados concretos, tangibles u observables de los Proyectos, Programas o Acciones.	Cumple
l) Actividades. - Son las tareas o acciones que debe realizar la institución responsable del Programa, Proyecto o Acción, para generar los productos a través de los cuales se logran el propósito y fin del Proyecto, Programa o Acción.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
m) Metas. - Son los niveles de logro que a priori se ha propuesto a la institución responsable del Proyecto, Programa o Acción en torno a cada uno de los objetivos, productos y actividades. La formulación de una meta debe incluir una cuantificación del logro a alcanzar.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
n) Indicadores. - Son variables para observar señales respecto al logro de un objetivo. Indican lo que se debe observar para verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.
o) Fuentes de Verificación. - Corresponde a las fuentes primarias o secundarias a las cuales se recurrirá para obtener información del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.	Cumple
p) Responsable del Proyecto, Programa o Acción. - Se debe identificar claramente la autoridad competente, o las personas físicas o morales del sector privado y/o las organizaciones de la sociedad civil que tienen la responsabilidad del Proyecto, Programa o Acción. Corresponde incluir información que asegure la sostenibilidad de los beneficios del programa, proyecto o acciones, una vez que hayan concluido los mismos.	El Apartado no reúne los elementos requeridos.

De la revisión a la Ficha Técnica presentada por la AMEXCID, se concluye que los Apartados: DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, POBLACIÓN OBJETIVO, LOCALIZACIÓN, OBJETIVOS, COBERTURA, BENEFICIARIOS, PRODUCTO, ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES, FUENTES DE VERIFICACIÓN Y RESPONSABLES DEL PROYECTO; contienen diversas características sobre el mencionado programa y su vinculación con los elementos requeridos en el numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS; sin embargo, este OIC detectó las siguientes inconsistencias:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Elementos con inconsistencias conforme el numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

II.III Actividades (Numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso l).

El numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS en su inciso l indica que las Actividades: son las tareas o acciones que debe realizar la institución responsable del Programa, Proyecto o Acción, para generar los productos a través de los cuales se logran el propósito y fin del Proyecto, Programa o Acción.

La Ficha Técnica contiene un Apartado de actividades, dentro de este se visualizan tres cuadros que están compuestos de las siguientes columnas: Origen, Kilómetros, Destino, Ruta; sin embargo, estas no se encuentran calendarizadas, manifestándose únicamente que su inicio sería en septiembre, lo que impide conocer su inicio, avance, reprogramación, modificación, cancelación y su resultado.

II.IV Metas (Numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso m).

El numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS en su inciso m), establece que las Metas "son los niveles de logro que a priori se ha propuesto a la institución responsable del Proyecto, Programa o Acción en torno a cada uno de los objetivos, productos y actividades. La formulación de una meta debe incluir una cuantificación del logro a alcanzar".

Adicionalmente en la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, se define como meta: "Permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado por la organización, y permite enfocarla hacia la mejora. Al establecer metas, se debe asegurar que son cuantificables y que están directamente relacionadas con el objetivo".

La Ficha Técnica contiene las siguientes metas:

- El traslado de personas extranjeras reducirá la población de los centros migratorios, lo cual ayudará a reducir costos por el concepto de pago de servicios.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 12 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- *Reducir el riesgo de motines y fugas, evitando poner en riesgo a los extranjeros que se encuentran en los centros migratorios y al personal que ahí labora.*
- *Reducir el tiempo en los retornos a los países de origen, incrementando el número de extranjeros que sale del país de manera voluntaria y ordenada.*
- *Apoyar a las personas vulnerables, ayudándolas a regresar a su país de manera digna con un servicio de calidad que proteja sus derechos.*

De la revisión a las metas, se concluye que estas no son cuantificables, originando que no se pueda medir el avance de resultados esperados y obtenidos.

II.V Indicadores (Numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso n).

El numeral VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS define a los indicadores en su inciso n), como: *"variables para observar señales respecto al logro de un objetivo. Indican lo que se debe observar para verificar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores"*.

Adicionalmente el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su fracción II. Definiciones, inciso d) define al Indicador como: *"La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas"*.

La ficha técnica del Programa TRASLADO, estableció los siguientes indicadores:

Se establece un sistema de control, basado en el registro diario de personas trasladadas, que permita la evaluación cuantitativa del servicio de apoyo para el traslado de personas.

Cabe mencionar que la medición a través de estos indicadores, permitirá conocer el número de personas que de manera gratuita y voluntaria serán apoyadas para regresar a su país de origen.

Posterior al análisis de los INDICADORES de la Ficha Técnica, se detectó que éstos no están expresados de manera cuantitativa, lo que impide medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y de las metas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 13 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Del análisis a la información proporcionada por la AMEXCID, este Órgano Fiscalizador, no detectó información alguna respecto a la metodología para calcular el avance de estos indicadores, su cumplimiento y evaluación de resultados. Por lo que este OIC, se encontró imposibilitado para validar que estos indicadores contengan los elementos para medir y obtener los resultados del Programa.

Adicionalmente, del análisis al CUADRO 1 y 2, se detectó un elemento que es transversales conforme los numerales DÉCIMO OCTAVO y VÍGESIMO OCTAVO, mismos que presentan las siguientes deficiencias:

II.VI Responsabilidades (Numeral DÉCIMO OCTAVO fracción i, numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso p).

Conforme el Numeral DÉCIMO OCTAVO fracción i) y VIGÉSIMO OCTAVO inciso p) de las REGLAS, el Apartado de responsabilidades, debe identificar claramente la autoridad competente, o las personas físicas o morales del sector privado y/o las organizaciones de la sociedad civil que tienen la responsabilidad del Proyecto, Programa o Acción.

De lo anterior, si bien es cierto la AMEXCID colocó en el presente apartado a diversos responsables divididos acorde el fuero FEDERAL y LOCAL, y en el cual, la Agencia indicó que esta será la responsable del proyecto y coordinará los trabajos de rehabilitación en las estaciones migratorias y albergues en todo el territorio mexicano, asimismo coordinará el proceso de selección y licitación de los proveedores; dicho apartado no realiza una desagregación de las mencionadas responsabilidades, por lo que aunque sean nombradas diversas Instituciones, las mismas deberían de acudir a su normativa interna para saber cuáles son los límites de sus responsabilidades, conforme lo establecido en LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, la mencionada Ficha Técnica no establece límites, ni redirecciona a la normatividad en la que se establecen sus atribuciones y funciones.

III. Aceptación expresa y/o solicitud del país

Con fundamento en el segundo párrafo de la cláusula DÉCIMA NOVENA de las REGLAS, adicional a la Ficha Técnica; es necesaria la **aceptación expresa y/o solicitud del país o países participantes.**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 14 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Del análisis a la Ficha Técnica, la documentación proporcionada en el oficio AMI/01390/2021 del 02 de agosto de 2021 y las Actas del Comité Técnico correspondientes al ejercicio 2019; se detectó que en el numeral 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, número 9 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL APOYO FINANCIERO... del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019, hace referencia a lo siguiente: *"La Lic. (...) señalo que quería aclarar que los migrantes están e forma regular esperando en el Norte la resolución de sus solicitudes de asilo, o llegaron hasta allá por cualquier causa, la, entonces la cuestión es ayudar al Instituto Nacional de Migración, pues los migrantes si tienen situación regular, pero básicamente en ese contexto de vulnerabilidad"*. Sin que existan mayores elementos.

Si bien es cierto quedo asentada en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019 la mencionada inscripción, en la documentación proporcionada, este OIC no localizó la aceptación expresa y/o solicitud del país o países participantes.

La AMEXCID con el oficio AMI/001664/2021 del 27 de agosto del 2021, proporcionó diversa documentación respecto al programa TRASLADO; donde se localizó el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado el 3 de julio de 2019, entre la AMEXCID y el Instituto Nacional de Migración (INAMI) que tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración para el fortalecimiento de las actividades y funciones de "LAS PARTES", dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para promover, facilitar el desarrollo y ejecución de capacidades para contribuir al desarrollo humano sustentable, reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de las personas dentro del fenómeno migratorio.

Una vez validado dicho instrumento jurídico, este OIC considera que el requisito de la Aceptación expresa y/o solicitud del país participante fue cubierto por la AMEXCID previo a la aprobación del programa TRASLADO.

IV. Aprobación del Comité

De acuerdo con la Real Academia Española un Dictamen, es la opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo; bajo este contexto de la validación de las Actas del Comité Técnico del cual la AMEXCID es miembro permanente, se detectó que previo a la aprobación del programa TRASLADO, el tema en cuestión fue sometido y discutido ante el Comité por los representantes de la AMEXCID, en la Tercera Sesión Extraordinaria de 20 de septiembre del 2019.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 15 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

De lo antes expuesto, se considera que la AMEXCID en su calidad de miembro con voz y voto, y como Unidad Responsable del Fondo MÉXICO, debió haber verificado que previo a la aprobación del programa TRASLADO, se contara con todos los requisitos legales solicitados en las REGLAS; es decir, la Ficha Técnica con los elementos necesarios, la aceptación expresa y/o solicitud del país beneficiario y la manifestación por parte de la AMEXCID del cumplimiento del programa, conforme las disposiciones aplicables; lo anterior conforme lo establecido en el artículo 215 del RLFPRH, las cláusulas SEXTA y OCTAVA fracción a) del CONVENIO y los numerales SEXTO, SÉPTIMO fracción a), DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

Este OIC concluye de forma preliminar que, la aprobación por parte del Comité Técnico del programa TRASLADO, careció de la Manifestación por parte de la AMEXCID de que el programa cumple con las disposiciones aplicables, aunado al hecho de que la Ficha Técnica del programa sujeto a revisión, no cumplió con los términos señalados en los numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

Por lo que respecta a la aceptación expresa y/o solicitud del país participante, la AMEXCID proporcionó mediante oficio AMI/001664/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 las documentales que soportan dicho requisito.

Conclusión preliminar

Conforme la evidencia documental proporcionada por la AMEXCID, respecto al programa TRASLADO, se validó que para la aprobación del programa conforme el numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS, por ser una Donación Simple era necesario contar con los siguientes tres elementos:

- i. La Manifestación de la AMEXCID, respecto a que el programa TRASLADO, cumple con todas las disposiciones aplicables del análisis a la Ficha Técnica del programa en estudio; así como de las Actas de las Sesiones del Comité Técnico del Fondo MÉXICO, **no fue identificada.**

Por lo que en el presente resultado preliminar se considera que, la AMEXCID no proporcionó la documentación que contenga la Manifestación del cumplimiento de disposiciones aplicables, necesaria para la aprobación del



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2021
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 06
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 16 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 15/2022
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

programa TRASLADO, por parte del Comité Técnico en la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019.

ii. El segundo elemento es la Ficha Técnica, de su análisis, se desprende lo siguiente:

Apartados DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, LOCALIZACIÓN Y COBERTURA, se determinó que estos carecen de fuentes de información.

Calendario de ejecución. Calendario de ejecución (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción d).

La Ficha Técnica, no contiene un Apartado de calendario conforme lo establecido en el numeral DÉCIMO OCTAVO inciso d), de las REGLAS.

Actividades (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso l).

De la información proporcionada por la AMEXCID, no se detectó que éstas se encontraran programadas, aunado a que, no se localizó evidencia que soporte la implementación de los mecanismos necesarios para llevar a cabo la entrega y seguimiento del suministro de los bienes y servicios adquiridos.

Metas (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso m).

Se concluyó, que estas no son cuantificables y no están directamente relacionadas con el objetivo, ocasionando que no se pueda calcular el avance y resultados obtenidos.

Indicadores (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso n).

Éstos no están expresados de forma cualitativa o cuantitativa, lo que no permitió medir su avance.

Responsabilidades (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción i, numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso p).

En el presente Apartado, no se realizó una desagregación de las responsabilidades del resto de las autoridades participantes, solo quedaron precisadas las responsabilidades de la AMEXCID.

iii. El tercer elemento es la aceptación expresa y/o solicitud del país participante, el cual, fue cubierto a través del CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre AMEXCID y el INAMI el 03 de julio de 2019.

Aprobación del Comité

De lo antes expuesto, se concluye de forma preliminar que la AMEXCID, en su calidad de miembro con voz y voto del Comité Técnico y como Unidad Responsable



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 17 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

del Fondo MÉXICO, previo a la aprobación del programa TRASLADO; omitió verificar que se contara con los requisitos legales, solicitados en las REGLAS, consistentes en la Manifestación por parte de la Agencia de que el programa cumple con las disposiciones aplicables y la Ficha Técnica con la totalidad de sus elementos. En incumplimiento a lo establecido en el artículo 215 fracciones I y II del RLFPRH, numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

De lo antes expuesto, se concluye de forma preliminar que la AMEXCID, en su calidad de miembro con voz y voto del Comité Técnico y como Unidad Responsable del Fondo MÉXICO, previo a la aprobación del Programa TRASLADO; omitió verificar que se cumpliera con los requisitos legales, solicitados en las REGLAS; consistentes en:

- i) La Manifestación por parte de la Agencia de que el Programa cumple con las disposiciones aplicables.
- ii) La Ficha Técnica con la totalidad de sus elementos.

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 11 de la LFPRH, 215 fracciones I y II del RLFPRH, numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

- iii) Por lo que respecta a la Aceptación expresa y/o Solicitud del país participante, la AMEXCID proporcionó mediante oficio AMI/001664/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre ésta y el INAMI.

Justificaciones y aclaraciones respecto a los resultados preliminares

Conforme el artículo 24. del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 (DISPOSICIONES), la presentación de las cédulas de resultados preliminares se llevó a cabo en una reunión con los servidores públicos de la AMEXCID, el día 22 de septiembre de 2021, en dicha reunión se dieron a conocer las veinte cédulas de resultados preliminares, adicionalmente se hizo de su conocimiento que conforme el precepto antes citado, la AMEXCID en su calidad de área auditada contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar justificaciones y aclaraciones respecto a las mencionadas cédulas. Dicho plazo abarca del 23 al 29 de septiembre de 2021.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 18 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Derivado de lo anterior, la AMEXCID con oficio AMI/01829/2021 del 27 de septiembre de 2021, indicó lo siguiente:

"En atención a la Auditoría 07/21 denominada "Fondo México", realizada por ese Órgano Interno de Control a su digno cargo a esta Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y con base al Acta de Entrega de Resultados Preliminares celebrada el pasado día 22 de septiembre del año en curso, me permito informarle a usted:

Que en virtud de la complejidad y volumen de las respuestas a lo solicitado y con el propósito de dar debida atención a los Resultados Preliminares, estaremos en espera de la Notificación oficial del tiempo marcados en la Ley de la materia para su cabal cumplimiento".

Análisis de las justificaciones y aclaraciones complementarias

El resultado preliminar se aclaró: SI () **NO (X)**

Con base en los argumentos vertidos por el enlace de la auditoría, se determina que el presente resultado persiste, toda vez que la AMEXCID proporcionará la información y documentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, conforme el artículo 30 de las DISPOSICIONES.

Conclusión Definitiva

Conforme la evidencia documental proporcionada por la AMEXCID, respecto al programa TRASLADO, se validó que para la aprobación del programa conforme el numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS, por ser una Donación Simple era necesario contar con los siguientes tres elementos:

1. La Manifestación de la AMEXCID, respecto a que el programa TRASLADO, cumple con todas las disposiciones aplicables del análisis a la Ficha Técnica del programa en estudio; del análisis efectuado por este OIC a la Ficha Técnica del programa en estudio, así como a la Actas de las Sesiones del Comité Técnico del Fondo MÉXICO; dicha manifestación, **no fue identificada.**

Por lo que en el presente Resultado Definitivo se considera que, la AMEXCID no proporcionó la documentación que contenga la Manifestación del cumplimiento de disposiciones aplicables, necesaria para la aprobación del

[Handwritten signature and initials]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA 19 DE 20

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)

NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

programa TRASLADO, por parte del Comité Técnico en la Tercera Sesión Extraordinaria del 20 de septiembre de 2019.

II. El segundo elemento es la Ficha Técnica, de su análisis, se desprende lo siguiente:

Apartados DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, PROBLEMÁTICA, DESCRIPCIÓN El Compartir fronteras con los Estados Unidos, Guatemala y Belice, **LOCALIZACIÓN Y COBERTURA**, se determinó que estos carecen de fuentes de información.

Calendario de ejecución (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción d).

La Ficha Técnica, no contiene un Apartado de calendario conforme lo establecido en el numeral DÉCIMO OCTAVO inciso d), de las REGLAS.

Actividades (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso l).

De la información proporcionada por la AMEXCID, no se detectó que éstas se encontraran programadas, aunado a que, no se localizó evidencia que soporte la implementación de los mecanismos necesarios para llevar a cabo la entrega y seguimiento del suministro de los bienes y servicios adquiridos.

Metas (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso m).

Se concluyó, que estas no son cuantificables y no están directamente relacionadas con el objetivo, ocasionando que no se pueda calcular el avance y resultados obtenidos.

Indicadores (numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso n).

Éstos no están expresados de forma cualitativa o cuantitativa, lo que no permitió medir su avance.

Responsabilidades (numeral DÉCIMO OCTAVO fracción i, numeral VIGÉSIMO OCTAVO inciso p).

En el presente Apartado, no se realizó una desagregación de las responsabilidades del resto de las autoridades participantes, solo quedaron precisadas las responsabilidades de la AMEXCID.

III. El tercer elemento es la aceptación expresa y/o solicitud del país participante, el cual, fue cubierto a través del CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre AMEXCID y el INAMI el 03 de julio de 2019.

Aprobación del Comité

De lo antes expuesto, se concluye que la AMEXCID, en su calidad de miembro con voz y voto del Comité Técnico y como Unidad Responsable del Fondo MÉXICO, previo a la aprobación del programa TRASLADO; omitió verificar que se contara con



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: **SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: **07/2021**
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: **06**
INSTANCIA FISCALIZADORA: **OIC**
MONTO POR ACLARAR: **N/A**
MONTO POR RECUPERAR: **N/A**

HOJA **20** DE **20**

DATOS DEL SEGUIMIENTO (3er.TRIM.2022)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: **15/2022**
SALDO POR ACLARAR: **N/A**
SALDO POR RECUPERAR: **N/A**
AVANCE: **100%**

SECTOR: **SEGURIDAD NACIONAL**

CLAVE: **05000**

ÁREA AUDITADA: **AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

CLAVE DE PROGRAMA: **500: SEGUIMIENTO**

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

los requisitos legales, solicitados en las REGLAS, consistentes en la Manifestación por parte de la Agencia de que el programa cumple con las disposiciones aplicables y la Ficha Técnica con la totalidad de sus elementos. En incumplimiento a lo establecido en el artículo 215 fracciones I y II del RLFPRH, numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

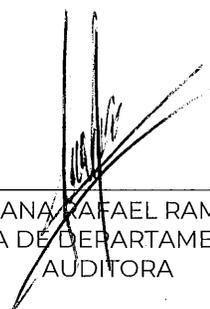
De lo antes expuesto, se concluye que la AMEXCID, en su calidad de miembro con voz y voto del Comité Técnico y como Unidad Responsable del Fondo MÉXICO, previo a la aprobación del Programa TRASLADO; omitió verificar que se cumpliera con los requisitos legales, solicitados en las REGLAS; consistentes en:

- i) La Manifestación por parte de la Agencia de que el Programa cumple con las disposiciones aplicables.
- ii) La Ficha Técnica con la totalidad de sus elementos.

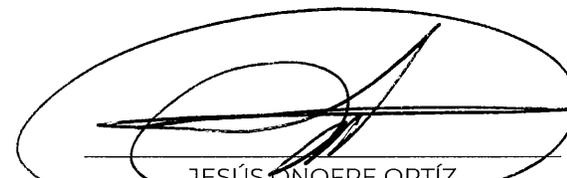
Lo anterior, en contravención a lo establecido en el artículo 11 de la LFPRH, 215 fracciones I y II del RLFPRH, numerales DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO CUARTO y VIGÉSIMO OCTAVO de las REGLAS.

- iii) Por lo que respecta a la Aceptación expresa y/o Solicitud del País Participante, la AMEXCID proporcionó mediante oficio AMI/001664/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 el CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre ésta y el INAMI.

QUINTO SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN


ADRIANA RAFAEL RAMÍREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITORA


EDUARDO GONZÁLEZ RICO
SUBDIRECTOR DE ÁREA
AUDITOR


JESÚS ONOFRE ORTÍZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
AUDITOR COORDINADOR